

eLeVe

CCT N° 521/07. Franco trabajado.



¿Si un empleado arregla para trabajar su franco, además de pagarle el día trabajado, que más habría que pagarle?

El trabajador tiene que tener obligatoriamente un franco semanal (es una cuestión higiénica). Si por alguna circunstancia excepcional trabaja su franco, se paga como extra al 100% y se le otorga igual el día de descanso.